



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: F19CXP9EHAZZZQHHWC4GW3046G
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE LUBRICACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DESGASTE DE CARRIL EN EL ENTORNO DEL PK 19/100. LÍNEA ATOCHA-MÓSTOLES EL SOTO.

INDICE

1	ANTECEDENTES	3
2	OBJETO DEL PLIEGO	5
3	PRESUPUESTO	6
3.1	MÁS VALORES	6
4	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PLIEGO	7
5	RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	10
5.1	SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN	10
5.1.1	Medidas mínimas de carácter general	10
5.1.2	Disposiciones adicionales	10
5.2	SEGURIDAD Y SALUD	10
5.2.1	Sistema de gestión de la seguridad y salud	10
5.2.2	Obligaciones preventivas	10
5.2.3	Obligaciones documentales	13
5.3	PROTECCIÓN DEL MEDIO	16
5.3.1	Sistema de gestión ambiental	16
5.3.2	Criterios ambientales generales	16
5.3.3	Coordinación de actividades ambientales	17
5.3.4	Incidencia en el suelo y medio hídrico	18
5.3.5	Sistemas específicos de protección ambiental	19
5.3.5.1	Gestión de residuos	19
5.4	LEGISLACIÓN LABORAL	19
5.5	CALIDAD	19
5.5.1	Sistema de gestión de la calidad	19
5.5.2	Controles de la calidad incluidos en el PAC	19
6	METODOLOGÍA DE TRABAJO	20
6.1	COMUNICACIONES	20
6.2	PLANIFICACIÓN	20
6.3	EJECUCIÓN	21
6.3.1	Tiempo de trabajo	21
6.3.2	Partes e informes	21
6.4	FACTURACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	21
6.5	GARANTÍA DEL SERVICIO	22
6.6	ANORMALIDADES	22
6.7	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR	23
6.8	INFORMES Y DATOS DE ACTIVIDAD	24
6.9	AUDITORÍAS	24
6.10	INSPECCIÓN	24



1 ANTECEDENTES

La línea de Cercanías C-5 de Madrid que discurre entre Móstoles el Soto y Humanes presenta en su recorrido algunas zonas especialmente sensibles por su trazado, con curvas que atraviesan el entorno urbano de algunas poblaciones y que ha ocasionado quejas y denuncias por el ruido provocado por la interacción rueda/carril.

El entorno geográfico del trazado de la vía entre los PPKK 19/100 y 19/800 tiene como característica principal el radio de la curva que es de 220m.

La voluntad de Adif a lo largo de los últimos años ha sido la de paliar, en la manera de lo posible, el ruido ocasionado por la explotación ferroviaria, introduciendo medidas de toda índole, actuando tanto en la infraestructura (colocación de placas elastómeras, etc.) como en la superestructura de la vía (sustitución de carril, amolados, etc.) lo que ha supuesto un desembolso considerable en relación a los costes de mantenimiento habituales.

Como medida complementaria, se han colocado una serie de equipos (dispensadores de lubricación) con el fin de facilitar la rodadura y disminuir la fricción al paso de las circulaciones, que expanden un lubricante especial por la superficie del carril que mitiga la evolución del desgaste ondulatorio provocado por la acción de la rueda en zonas donde la inscripción es complicada debido al radio reducido de las curvas.

Con el seguimiento de los fenómenos existentes en la curva, principalmente el deterioro del carril por aparición sucesiva de desgaste ondulatorio, el esfuerzo se ha dirigido a la conservación y el mantenimiento de las medidas implantadas, con el fin de reducir las emisiones sonoras y conservar la superestructura de vía en buen estado (ambos aspectos relacionados) durante el mayor tiempo posible. Con el seguimiento de los ciclos de comportamiento estimados, se ajustan los tiempos y las instrucciones técnicas a considerar en la realización sistemática de las tareas de seguimiento y mantenimiento para curvas con situaciones análogas en la Red, destinadas a la resolución de los problemas singulares relacionados con la infraestructura y la atenuación acústica, optimizando así los medios empleados, a fin de minimizar costes.

Los sistemas implantados en la curva, fundamentalmente el sistema de lubricación, requieren tareas de mantenimiento periódicas de los propios útiles (dispensadores y sistema de alimentación por placas solares) para asegurar su eficacia, así como la vigilancia de su correcto funcionamiento. Por ello es necesario contar con equipos que sirvan para este fin y que tengan un comportamiento fiable y eficaz, en aras de una mayor operatividad. Además, hay que contar con un suministro suficiente de



lubricante que facilite la actuación durante el tiempo de vigencia del contrato a establecer.

En los últimos años se han ejecutado las siguientes actuaciones:

- Mayo de 2012: amolado de carril en ambas vías, dentro de la campaña realizada por la Subdirección de Infraestructura y Vía de la Dirección Adjunta de Mantenimiento y Explotación de Red Convencional
- Octubre 2012. Amolado de la curva de la vía II siendo inviable el amolado en vía 1 por las condiciones climatológicas de intensa lluvia que hubieran empeorado la situación del carril con esta acción. Campaña puntual en esta zona.
- Marzo 2013. Amolado de la curva de la vía I. Campaña puntual en esta zona.
- Junio 2013. Sustitución de todas las barras dispensadora de modificador de fricción de los carriles y mejora general de la instalación limpiando los difusores y las canalizaciones de los 4 equipos distribuidos en parejas por ambas vías.
- Diciembre 2013. Amolado puntual en la curva mediante camión bimodal.
- Octubre 2014. Amolado puntual mediante dispositivos portátiles.
- Abril 2016. Sustitución de carril en la curva de Móstoles.
- Enero 2017. Amolado curva de Móstoles dentro de la campaña de amolado global en la red convencional.

Se han realizado además con periodicidad trimestral:

- Control y mantenimiento periódico de todas las instalaciones de dispensación de modificador de fricción para mejorar la fricción rueda/carril disminuyendo el nivel sonoro equivalente, sustituyendo aquellos elementos averiados o anticuados con funcionamiento anómalo, por medio de los contratos de mantenimiento habilitados para ello.
- Mediciones programadas de ruido en las viviendas colindantes siempre que fuera posible contar con la colaboración vecinal.
- Medidas en vía de los valores de desgaste ondulatorio de carril a lo largo de toda la longitud de la curva evaluando su evolución y su incidencia como principal causante de la contaminación acústica de la zona





Estas son las principales actuaciones realizadas en esa zona que, como se puede observar, es objeto de una inspección habitual y minuciosa, lo que la convierten en uno de los puntos de la red convencional en el que se realizan mayor número de controles y seguimientos.

Todas las actuaciones, desde la instalación de los dispositivos dispensadores del modificador de fricción en 2004, se han venido realizando con presupuesto de explotación, ya sea procedente de los centros contables de Subdirección de Vía, así como de la Subdirección de Operaciones Centro, a través de su Jefatura de Área de la Jefatura de Área de Madrid Sur.

2 OBJETO DEL PLIEGO

Por medio del presente Pliego se pretende conseguir la renovación de los equipos dispensadores de lubricante existentes en vía en el trayecto entre Móstoles Central y Móstoles El Soto (PK 19/100) y el suministro del consumible, con el fin de disminuir la formación de desgaste ondulatorio en el carril, que provoca actuaciones correctoras en plazos menores a los establecidos así como un importante impacto acústico en el entorno urbano que deriva en quejas y denuncias vecinales constantes ante las administraciones locales y autonómicas.

El objetivo del presente pliego es la de disponer de equipos plenamente operativos que permitan una correcta lubricación del carril al objeto de tener la disponibilidad de los equipos que permitan una distribución en cantidad y calidad suficiente del lubricante sobre el carril, dando continuidad a los trabajos de amolado de carril y del seguimiento eficiente de la evolución de los materiales de la curva a lo largo de su vida útil, y poder de este modo ajustar el programa de mantenimiento y sus costes. De esta forma se facilita preventivamente el deterioro de la superestructura y las consecuencias derivadas de una conservación, adelantándose a las mismas y actuando para que se mantengan en umbrales aceptables.

El presente Pliego tiene como objeto determinar las condiciones para la licitación en régimen ABIERTO según varios criterios del **"SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE LUBRICACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DESGASTE DE CARRIL EN EL ENTRONO DEL PK 19/100. LÍNEA ATOCHA-MÓSTOLES EL SOTO."** por un plazo de 36 meses, con 12 meses de prórroga.

Dicha prestación del servicio se realizará dentro del ámbito geográfico establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y afectará exclusivamente a las vías de Red Convencional designada que se corresponde a:

- Línea Atocha-Móstoles el Soto



- Trayecto Móstoles Central-Móstoles El Soto
- PK 19/100 al PK 19/900 por ambas vías

3 PRESUPUESTO

SUMINISTRO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	TOTAL
SUMINISTRO	BOMBAS	6.750,00	2	13.500,00
	MANGUERAS	4.200,00	4	16.800,00
	BARRAS	1.750,00	8	14.000,00
	EQUIPO	10.950,00	1	10.950,00
SUBTOTAL SUMINISTROS				55.250,00
SERVICIO	MTTO. PREVENTIVO	350,00	36	12.600,00
	INSPECCIÓN	350,00	12	4.200,00
	MEDICIÓN SONORA	1.940,00	6	11.640,00
	LUBRICACIÓN	1.500,00	36	54.000,00
SUBTOTAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO				82.440,00

Base Imponible	Cifra: 137.690,00 € Letra: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS
TOTAL con IVA (21%)	166.604,90 €

Los precios considerados incluyen el porcentaje de beneficio industrial y gastos generales correspondientes.

Será de aplicación el tipo impositivo del Impuesto del valor Añadido (IVA) que corresponda a la fecha del devengo, legalmente establecida.

EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SERÁ EL MISMO QUE EL PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN, SIENDO DE APLICACIÓN AL CONTRATO LOS PRECIOS UNITARIOS MENCIONADOS Y/O INTEGRADOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, AFECTADOS POR LA BAJA OFERTADA POR EL LICITADOR QUE RESULTE ADJUDICATARIO.

3.1 MÁS VALORES

Cualquier tipo de más valor inherente a la prestación de este servicio, a modo enunciativo utillajes, embalajes, transporte, aparellaje será repartido





proporcionalmente entre los precios unitarios de los materiales a suministrar, no siendo aceptable aquella oferta que contemple dichas partidas de forma separada.

4 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PLIEGO

4.1. SUMINISTROS

4.1.1. Dosificadores

Actualmente se encuentran instalados en la zona CINCO difusores en total que atienden las necesidades de ambas vías, tres están instalados en vía 1 (sentido Móstoles El Soto) y dos en vía 2 (sentido Móstoles Central). Los equipos tienen un uso exhaustivo por lo que se hace necesario una renovación y actualización de los mismos por equipos más modernos y tecnológicamente más avanzados.

Igualmente, los consumibles (lubricante) han sufrido una evolución lógica en su composición y comportamiento, ofreciendo en la actualidad mejores prestaciones a los cambios y condiciones atmosféricas y a su rendimiento y duración en vía.

Las bombas de dosificación tienen la misión de regular la cantidad de lubricante que se expande sobre la superficie de rodadura del carril al paso del tren. Su funcionamiento está regulado por un contador de ejes que, dependiendo del número de ellos, indica la cantidad exacta que se debe expulsar para modificar la fricción de la rueda en el flanco lateral y superficial del contacto con el carril.

La vida útil de estos elementos depende en cada caso, del funcionamiento y las exigencias a las que se ve sometido. Teniendo en cuenta que la zona tratada es crítica debido a las constantes circulaciones que soporta (alrededor de 160 trenes por día y vía) se está solicitando un trabajo continuo a los equipos por lo que la durabilidad de sus componentes se ve limitada.

En estos momentos y según la referencia de los últimos informes de mantenimiento que se adjuntan como anejo a este Pliego, dos de las cinco bombas instaladas tienen un comportamiento anómalo y provocan un bombeo al interior del equipo que está produciendo averías constantes en los mismos y puede llegar a producir una avería irreversible, al tiempo que aumenta el consumo de lubricante de manera exponencial llegando a cifras del doble de lo habitual.

Los valores de los parámetros de funcionamiento del dosificador son:



Ajustes del Dosificador		Consumo aproximado	Consumo aproximado de 19 lt (1 bidón)	Condiciones sonoras
Tiempo de Funcionamiento	Intervalo de Ejes			
0.25	12	1 litro / 1585	9 días	Más severas
0.50	24	1 litro / 2115	15 días	Menos severas

Siempre se deberá evitar que la bomba trabaje en vacío. En caso de esto ocurra, los residuos de líquido podrían solidificarse dentro del circuito con la probabilidad de obturarlo y dejarlo inutilizable. Tal y como marca el protocolo de mantenimiento de los equipos, se lleva un histórico del conjunto de los ajustes y el conteo de ejes por cada dosificador para poder realizar una evaluación de consumos y detectar posibles fallos en el funcionamiento del sistema; así es como se ha detectado el problema.

Las barras dosificadoras forman parte del circuito de circulación de lubricante (mangueras, "set" de válvulas y barras de aplicación) y son las que se encargan de la distribución del lubricante sobre el carril. Para cumplir esta función se debe realizar una:

- Inspección visual comprobando que no existan fugas en las mangueras y que la posición (abierta) de las válvulas sea la correcta.
- Limpieza de las barras de aplicación: eliminación de posibles adherencias de lubricante solidificado sobre las barras y entre la goma y el carril. Esta tarea se realizará con la ayuda de espátulas metálicas y/o plásticas para evitar el deterioro de la goma de las barras dosificadoras.
- Reparación - reemplazo de juntas de goma y empaques en barras dosificadoras.

En los dos últimos años debido a trabajos de mantenimiento de la vía y al propio tiempo en servicio se produjeron daños irreversibles en algunas de estas barras que necesitaron ser restituidas y en lo posible reparadas por el responsable de mantenimiento, son embargo, ha llegado un punto en el que no es posible continuar con estas reparaciones y la dosificación del lubricante no es la adecuada ni eficaz ya que se produce por zonas rajadas y con pérdidas que imposibilitan un correcto funcionamiento de las mismas.

Por todo ello, es obligatorio contemplar la modernización o sustitución de aquellas barras dosificadoras, que presenten problemas de obturación o hayan sobrepasado su vida útil.

El alcance de las actuaciones previstas irá destinado a:



- Renovación de todos los dispositivos instalados en la curva y que permiten la dosificación y puesta en vía del producto que contribuye a frenar la formación del desgaste ondulatorio y por ende, a reducir el impacto acústico generado por el paso de las circulaciones
- Adquisición de repuestos que permitan realizar un mantenimiento correctivo o preventivo adecuado en caso de avería o desgaste de los dispositivos instalados
- Adquisición de nuevas bombas de dosificación dotadas de dispositivos autónomos de energía que permitan su funcionamiento sin conexión a instalaciones de Adif. Estas bombas dispondrán de los elementos que permitan el suministro inteligente del producto o modificador de fricción que ralentice la formación del desgaste ondulatorio, mediante contadores de ejes y estarán capacitadas para funcionar con productos con viscosidad de grado I y/o II. El coste estimado por unidad es de 6.750 €.
- Instalación de mangueras de diferente longitud para suministro desde las bombas de dosificación, en toda la zona de actuación. El coste del conjunto de mangueras es de 4.200€.
- Instalación de 8 barras aplicadoras en carril. El coste de cada barra asciende a: 1.750 €
- Adquisición de un conjunto completo de reposición en caso de avería o problemas de mantenimiento formado por 1 bomba de dosificación adicional, más cuatro barras aplicadoras, más dos conjuntos de mangueras con un coste total de 10.950€

4.2. Servicio de Mantenimiento

Anualmente habrá que llevar a cabo las actuaciones que se describen a continuación y que se engloban en el capítulo de mantenimiento

- Mantenimiento preventivo de dispositivos de dosificación, que incluirá aquellas actuaciones destinadas a disponer que el funcionamiento de estos equipos sea correcto y se realice en condiciones tanto eficientes como de seguridad. El precio de referencia de esta inspección será de 350,00€ debiendo realizar una inspección mensual
- Inspección de estado de la superestructura, que se realizará con carácter trimestral y servirá para inspeccionar el estado en el que se encuentran los diferentes elementos que componen la superestructura de vía, atendiendo especialmente a la formación del desgaste ondulatorio del carril. El coste de cada inspección asciende a 350,00€.
- Medición acústica en entorno urbano, con el objetivo de comprobar que los trabajos realizados en la vía contribuyen a reducir el impacto



acústico al paso de las circulaciones. La periodicidad de la medición serán bianual y su coste asciende a 1.940,00€.

- Mantenimiento de todos los dispositivos, así como realización de campañas de inspección periódicas del estado del armamento de vía y de las instalaciones en general con periodicidad mensual, y realización de campañas de medición acústica conforme a la normativa en vigor, con periodicidad semestral
- Lubricación conforme a las necesidades de consumo y especificaciones técnicas establecidas en la licitación, con el fin de ralentizar la formación del desgaste ondulatorio.

5 RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

5.1 SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN

5.1.1 Medidas mínimas de carácter general.

El ADJUDICATARIO presentará un **Plan de Actuación en materia de Seguridad en la Circulación** donde documente el cumplimiento estricto de, al menos, los aspectos de seguridad en la circulación recogidos en este apartado.

El ADJUDICATARIO está obligado al cumplimiento de la normativa vigente de seguridad en la circulación y trabajos en vía y sus proximidades, en la parte que le afecte. A estos efectos, se incluye como referencia el documento "**Medidas de Seguridad en la Circulación para los trabajos en vía**", de 10 de noviembre de 2006, /52/. Se definen en él las medidas mínimas necesarias de carácter general a considerar.

5.1.2 Disposiciones adicionales.

El ADJUDICATARIO se compromete a obedecer las órdenes e indicaciones que reciba de los **agentes de ADIF** designados por la Dirección del Contrato o por los responsables de control de la vegetación en calidad de encargados de la vigilancia y protección de los trabajos.

5.2 SEGURIDAD Y SALUD

5.2.1 Sistema de gestión de la seguridad y salud.

El ADJUDICATARIO deberá disponer de un sistema de gestión de la seguridad y salud laboral certificado en la norma **OHSAS 18.001:2007**, /53/.

A efectos del cumplimiento del RD 171/2004, /6/, Adif tendrá la consideración de empresario titular y el ADJUDICATARIO la de empresario principal.

5.2.2 Obligaciones preventivas.

- **Planificación preventiva de la empresa.**



El ADJUDICATARIO presentará un **Plan de Actuación en materia de Seguridad y Salud** donde documente el cumplimiento estricto de, al menos, los aspectos de seguridad y salud recogidos en este apartado además de los prescritos por la normativa vigente.

- **Vigilancia de la Salud.**

El ADJUDICATARIO garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su estado de salud en función de los Riesgos inherentes al trabajo contratado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En consecuencia, todos los trabajadores que intervengan en la realización de los trabajos quedarán enmarcados dentro de un **plan de Vigilancia de la Salud**, conforme lo estipulado en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, /1/.

- **Equipos de Trabajo.**

El ADJUDICATARIO adoptará las medidas necesarias, para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados al trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizar dichos equipos.

En cualquier caso, deberán utilizarse únicamente equipos de trabajo que satisfagan cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación, así como las disposiciones mínimas establecidas en el anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, /5/.

Igualmente adoptará las medidas necesarias para que, mediante un mantenimiento adecuado los equipos de trabajo (herramientas, máquinas, aparatos, útiles auxiliares, instrumentos, instalaciones, etc.) se conserven durante todo el tiempo de utilización en unas condiciones que satisfagan las disposiciones expuestas en el párrafo anterior.

En el ámbito de sus competencias, el personal de ADIF podrá inspeccionar los equipos de trabajo.

- **Equipos de Seguridad.**

El ADJUDICATARIO está obligado a proporcionar los equipos de protección colectiva e individual que sean necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados, y exigir su utilización por parte de los trabajadores. La inobservancia de las disposiciones legales sobre esta materia, se considera causa de incumplimiento del procedimiento, sin menoscabo de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento contractual que aquél impone.

El ADJUDICATARIO realizará periódicamente un adecuado control y revisión de los equipos de seguridad, que podrá ser revisado por el Personal de ADIF.

- **Vehículos de transporte utilizados en los trabajos.**





El ADJUDICATARIO tendrá actualizados los permisos e inspecciones obligatorios de los vehículos que utilice en los trabajos objeto del contrato, debiendo estar al corriente de pago de los seguros correspondientes.

El ADJUDICATARIO mantendrá en buen estado sus vehículos, debiendo realizar el adecuado mantenimiento y revisiones.

Los vehículos cumplirán con lo dispuesto en la legislación vigente para el transporte de personas y /o materiales.

Recíprocamente, los vehículos suministrados por ADIF en régimen de "leasing" o en cualquier otra fórmula habrán de cumplir la legislación vigente en esta materia.

- **Formación en Prevención y Primeros Auxilios.**

El ADJUDICATARIO garantizará que ha cumplido sus obligaciones de formación e información preventiva a los trabajadores a su cargo. Dicha formación teórica y práctica deberá ser suficiente y adecuada e incluirá toda la información relativa a la evaluación de riesgos que les afecta, y a las actuaciones de emergencia y de primeros auxilios.

Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con Riesgos especiales, además de las obligaciones expuestas en el párrafo anterior y de las exigencias que se deriven del artículo 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, será preceptivo que los trabajadores antes del inicio de las actividades, reciban de una persona capacitada una explicación de los trabajos que van a acometer a lo largo de la jornada, con indicación de los riesgos y medidas preventivas correspondientes.

El Contratista y sus Subcontratistas no podrán solicitar contraprestación económica alguna a ADIF por el tiempo invertido por su personal en la citada formación.

- **Información de Riesgos.**

El ADJUDICATARIO deberá informar si observan alguna deficiencia que, a su juicio, entrañe un riesgo para su integridad física o la de otros trabajadores del centro de trabajo. Si la situación detectada afectara o dependiera de ADIF dicha información se remitirá al representante de Adif.

- **Productos Peligrosos.**

El ADJUDICATARIO deberá garantizar el correcto uso y etiquetado de los posibles productos peligrosos que utilicen. Además, informarán al representante de ADIF de la utilización de productos peligrosos, con el fin de que se adopten las medidas preventivas oportunas.

- **Riesgo Eléctrico.**

A tenor de lo que dispone el Real Decreto 614/2001, cualquier trabajo que se realice con riesgo eléctrico deberá ser realizado por personal con autorización o calificación necesaria para desempeñar su labor en base al siguiente cuadro:





	Trabajos sin tensión		Trabajos en tensión		Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones		Trabajos en proximidad	
	Supresión y reposición de la tensión	Ejecución de trabajos sin tensión	Realización	Reponer fusibles	Mediciones, ensayos y verificaciones	Maniobras locales	Preparación	Realización
BAJA TENSIÓN	A	T	C	A	A	A	A	T
ALTA TENSIÓN	C	T	C + E (con vigilancia de un Jefe de trabajo)	C (a distancia)	C o C auxiliado por A	A	C	A o T vigilado por A
T = CUALQUIER TRABAJADOR A = TRABAJADOR AUTORIZADO C = TRABAJADOR CUALIFICADO C + E = CUALIFICADO Y AUTORIZADO POR ESCRITO			Los trabajos con riesgos eléctricos en AT no podrán ser realizados por trabajadores de una Empresa de Trabajo Temporal (RD 216/1999). La realización de las distintas actividades contempladas se harán según lo establecido en las disposiciones del presente Real Decreto.					

5.2.3 Obligaciones documentales.

EL ADJUDICATARIO designará a la persona o personas **responsables en materia de seguridad y salud**, con indicación expresa de su titulación. Asimismo, se indicará, en los mismos términos, la persona o personas designadas como sustitutos en caso de baja, vacaciones o cualquier otra ausencia del titular. Esta persona será el interlocutor, junto con el ADJUDICATARIO, en materia de prevención ante el ADIF.

EL ADJUDICATARIO tendrá la obligación de presentar un **listado del personal** adscrito a las tareas objeto de este contrato. Se entiende por "*personal adscrito*" aquél que interviene de modo directo en la ejecución de dichas tareas, llevando a cabo su labor en algún momento en dependencias de ADIF. Dichas personas cumplen taxativamente los requerimientos legales y los exigidos por ADIF, en materia preventiva, teniendo la **información y formación** necesaria.

ADIF estará facultada para vigilar y sancionar cualquier detección de incumplimiento.

La normativa interna de ADIF en materia de Coordinación de actividades empresariales, de aplicación en los casos de actividades contratadas a otras empresas, exige de éstas las siguientes prescripciones descritas en los procedimientos DG01-AD-POP12, *Coordinación de actividades empresariales, 1481*, y DG01-AD-POP16, *Directrices generales aplicables a empresas que realicen actividades en centros de trabajo de Adif, 1491*:

Informe de Seguridad para la realización de los Trabajos.

El ADJUDICATARIO deberá elaborar la evaluación inicial de riesgos de los trabajos que figuren en la petición de oferta o en el contrato correspondiente.

El citado informe, que imprescindiblemente deberá adjuntarse a la oferta o contrato, consistirá en un análisis de los riesgos del trabajo a realizar y de las medidas de seguridad que se han de tomar, según el siguiente guion:

- Descripción del trabajo a realizar.
- Riesgos considerados.
- Medidas de prevención y protección colectiva e individual.
- Instrucciones de seguridad complementarias.
- Medios de coordinación que se necesiten establecer.

Dicho Informe, servirá de base para la evaluación de riesgos que deberá ser realizado por el ADJUDICATARIO y puesto a disposición del Representante de ADIF en el centro de trabajo.

Parte de Iniciación de Trabajos.

Previamente al inicio de los trabajos, el Representante del Contratista debe cumplimentar y firmar un Parte de Iniciación de Trabajos y entregarlo al Representante de ADIF, el cual entregará una copia al Técnico de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente. El Parte tendrá la misma vigencia que la del Contrato de Adjudicación de los Trabajos, y en el caso de que haya algún cambio en los datos consignados en el mismo, deberá comunicarlo sin demora, cumplimentando un nuevo Parte. Del mismo modo, en el caso de que el contrato sea prorrogado, seguirá vigente el Parte, siempre que no haya sufrido modificaciones.

Vehículos de transporte utilizados en los trabajos.

El ADJUDICATARIO entregará, antes de iniciar los trabajos, presentará los certificados que acrediten el correcto estado de los vehículos notificándolo al Representante de ADIF, el cual entregará una copia al Técnico de Prevención de Riesgos correspondiente.

El ADJUDICATARIO mantendrá en buen estado sus vehículos, debiendo realizar el adecuado mantenimiento y revisiones, y disponiendo en el centro de trabajo objeto del contrato, del soporte documental que permita comprobar que la situación de cualquiera de los vehículos utilizados se corresponde con la certificación entregada, al poder serle requerida en cualquier momento por el Personal de ADIF, en cumplimiento de su facultad inspectora.

Formación en Prevención y Primeros Auxilios.

El ADJUDICATARIO presentará la certificación de esta formación al Representante de ADIF, el cual entregará una copia al Técnico de Prevención de Riesgos correspondiente.





El ADJUDICATARIO deberá disponer en el centro de trabajo donde se desarrolle la actividad contratada, del soporte documental que acredite la información contenida en el Certificado al poder ser requerida en el ámbito de sus competencias por el personal de ADIF.

Parte de Información de Riesgos.

En virtud de las obligaciones de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales, establecidas en el artículo 29 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, /1/, los trabajadores de la empresa Contratista y Subcontratistas deberán informar a su superior jerárquico directo, o a las personas designadas para realizar actividades de protección y de prevención acerca de cualquier situación que, a su juicio entrañe por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

Si la situación detectada afectara o dependiera de ADIF, el documento será remitido con la mayor brevedad posible por el ADJUDICATARIO al Representante de ADIF, quien informará sobre el asunto a la Dirección u Órgano Corporativo responsable del centro de trabajo, con copia para el Técnico de Prevención correspondiente.

Productos Peligrosos.

El ADJUDICATARIO que utilice productos peligrosos, los tendrán correctamente envasados, almacenados y etiquetados, debiendo remitir la Ficha de Seguridad de cada uno de ellos al Representante de ADIF, que remitirá copia al Técnico de Prevención correspondiente.

Recíprocamente, si en el Centro de Trabajo, ADIF empleara productos tóxicos o peligrosos, tiene las mismas obligaciones con respecto a sus Contratistas, Subcontratistas y Trabajadores Autónomos, por lo que entregará a éstos copia de las Fichas de Seguridad de tales productos.

Cuando se produzca cambio de Contrata o Subcontrata, tras el nacimiento del derecho a ejercitar el contrato firmado con ADIF, la mercantil adjudicataria tendrá un plazo de treinta días para acreditar toda la documentación señalada anteriormente.

Medios de Coordinación

Si fueran precisos, los medios de coordinación serán los recogidos en el Real Decreto 171/2004, /6/. Asimismo, se considerarán los artículos del la Ley del Estatuto de los Trabajadores que afecten a esta materia. (Artículo 42, especialmente sus puntos 6 y 7, y artículo 64).

Notificación de accidentes

Inmediatamente después de ocurrido un accidente leve, grave o Mortal el ADJUDICATARIO, su representante, o empresa concurrente, o la persona más cualificada, independientemente de cumplimentar y tramitar la documentación oficial obligatoria, rellenará el documento "Parte de Accidente de Trabajo" (Impreso 4.1/S) y lo remitirá al Representante de ADIF, quien a su vez lo hará llegar al Técnico de Prevención correspondiente.





Tanto en casos de Accidente Graves o Mortales como de incidentes relevantes, se llevará a cabo una investigación para conocer las causas, establecer las acciones correctoras oportunas y verificar que estas se llevan a cabo en un plazo razonable remitiendo copia al Representante de ADIF.

La representación de los trabajadores de ADIF será puntualmente informada de los accidentes Graves y Mortales ocurridos en las empresas Contratistas o concurrentes.

Relación mensual de accidentes de trabajo

Asimismo, el ADJUDICATARIO hará que se cumplimente el documento "Relación mensual de accidentes de trabajo con o sin baja" y lo hará llegar antes del día 5 de cada mes al Representante de ADIF, quien a su vez lo hará llegar al Técnico de Prevención correspondiente.

5.3 PROTECCIÓN DEL MEDIO

5.3.1 Sistema de gestión ambiental

El ADJUDICATARIO deberá conocer, cumplir y hacer cumplir los requisitos ambientales, contenidos en el **Sistema de Gestión Ambiental** de la parte de la Organización a la que presta el servicio, incluidos la Política Ambiental de ADIF y los documentos corporativos de aplicación.

El ADJUDICATARIO presentará, antes del inicio de la actividad, un **Plan de Actuación en materia ambiental**, detallando como mínimo las actuaciones en materia de residuos y prevención de incendios, además del resto de requisitos exigidos en este apartado. Se actualizarán y ejecutarán todas las obligaciones ambientales que deriven de la implantación Plan de Actuación en materia ambiental durante la ejecución de los trabajos contratados, asumiendo los costes de su ejecución.

5.3.2 Criterios ambientales generales

El ADJUDICATARIO deberá minimizar el impacto ambiental de sus actividades prestando especial atención cuando éstas se desarrollen dentro de las instalaciones de ADIF.

En la selección de productos y repuestos a utilizar, el ADJUDICATARIO deberá tener en cuenta cuantos **criterios ecológicos** y de protección del medio sean preceptivos de acuerdo con la normativa legal vigente en estas materias.

En general se implantarán actuaciones encaminadas a conseguir una reducción del consumo de recursos materiales y energéticos, a fomentar la separación de los residuos generados y regular las relaciones entre los distintos agentes implicados obteniendo como resultado efectos ambientales positivos como la reducción de residuos y de las emisiones atmosféricas.



5.3.3 Coordinación de actividades ambientales.

El ADJUDICATARIO respetará y hará respetar todas las **normas sobre medio ambiente** que sean de aplicación en las instalaciones de ADIF donde preste su servicio, aquellas exigencias de carácter legal en esta materia y cualquier otra de compromiso por parte de ADIF, responsabilizándose de los gastos que se deriven de dicho cumplimiento. En consecuencia, el ADJUDICATARIO asumirá los gastos derivados del cumplimiento de las normas, procedimientos y requisitos ambientales que le sean de aplicación por la prestación de los servicios contratados.

Será de aplicación el Procedimiento General de Gestión y Coordinación de Actividades Ambientales (PG 22), /45/.

Específicamente, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- EL ADJUDICATARIO designará a la persona **responsable en materia ambiental**, que será interlocutor con ADIF para temas ambientales.
- El ADJUDICATARIO incluirá temas de **formación, información e instrucción ambiental**, así como impartir cuantos cursos o planes de formación sean necesarios acerca de todas las actividades que puedan producir impactos ambientales. Para ADIF los trabajadores de las subcontratas o trabajadores autónomos serán considerados como trabajadores de la contrata principal estando obligada dicha empresa a dotar y vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental, haciendo especial hincapié en que se conozcan las obligaciones relativas a los residuos y las buenas prácticas ambientales establecidas por ADIF.
- La **titularidad de los residuos** que se generen por la actividad contratada recae en el ADJUDICATARIO, que será responsable de su gestión y asumirá los gastos que se deriven de ello.
- El ADJUDICATARIO estará obligado a cumplir el Procedimiento General de Gestión y Coordinación de Actividades Ambientales de ADIF (PG-22), /45/. En concreto, el LICITADOR estará obligado a facilitar los **datos/informes** solicitados en el PG 22, /45/, cuando le sean requeridos por el responsable de ADIF, así como cualquier otro informe requerido por éste.
- El ADJUDICATARIO está obligado a comunicar al responsable de ADIF cualquier previsible generación de **impactos ambientales** tales como emisión a la atmósfera, vertidos líquidos, la generación de residuos o la liberación de sustancias agresivas para el medio, que puedan producirse como consecuencia de sus trabajos en las instalaciones de ADIF, así como los debidos a accidentes o incidentes. Se deberán desarrollar las instrucciones de actuación necesarias en caso de vertidos o derrames.
- El ADJUDICATARIO será responsable de la obtención de los correspondientes permisos administrativos referentes al consumo **suministro de agua y vertido de aguas residuales**, debiendo asumir los costes que de ello se derive. Si el ADJUDICATARIO prevé consumo de agua, energía o de otros recursos dentro de las instalaciones de ADIF superior al estrictamente



necesario, deberá comunicarlo al responsable de ADIF, con objeto de que preste su conformidad.

- El ADJUDICATARIO deberá mantener permanentemente el estado de **limpieza de las instalaciones** de ADIF donde desarrolla su trabajo.
- Si para realizar de forma correcta su actividad, el ADJUDICATARIO debe modificar de alguna forma las **instalaciones** (imprimación de suelos, canalización de desagües, balizamiento de zonas, ...), lo deberá notificar al responsable de ADIF con suficiente antelación al objeto de que éste preste su autorización y asumirá los costes derivados. Una vez terminados los trabajos, se retirarán de la zona todos los materiales utilizados y residuos generados dejando la zona de actuación lo más limpia posible.
- El ADJUDICATARIO está obligado a que la maquinaria a utilizar en la realización de los trabajos cumpla con la normativa vigente especialmente sobre **emisiones sonoras** y **emisiones de gases** contaminantes y cualquier otra prescripción que ADIF suscriba.

5.3.4 Incidencia en el suelo y medio hídrico

En ningún caso la actividad del ADJUDICATARIO podrá generar una **contaminación del suelo** propiedad de ADIF o del suelo gestionado por ésta. Si accidentalmente se produjera una contaminación de dichos suelos, el ADJUDICATARIO asumirá plenamente su responsabilidad sobre la misma, debiendo proceder a la descontaminación y a sufragar los gastos por tal motivo originados, informando al responsable de Adif del proceso seguido y del coste por descontaminación (requisito del PG22), /45/.

El ADJUDICATARIO debe comunicar los hechos a la mayor brevedad posible al responsable de ADIF y tiene el compromiso de ejecutar las medidas oportunas en el caso de que se produzca un accidente y, como consecuencia de él, se contamine el suelo o se produzcan vertidos accidentales a un cauce público.

El ADJUDICATARIO asumirá plenamente la responsabilidad de los vertidos y residuos generados como consecuencia de accidentes o incidentes, informando a ADIF del coste por **descontaminación** (requisito del PG22), /45/. Cualquier posible coste que se genere por esta razón a ADIF será repercutido por éste al ADJUDICATARIO incluyendo todos los conceptos.

El ADJUDICATARIO asume la responsabilidad de ejecutar las medidas oportunas para la restitución del terreno, en el caso de que se produzca un accidente y como consecuencia de éste, se contamine el suelo o al sistema hidrológico, asumiendo cualquier coste derivado de ello.



5.3.5 Sistemas específicos de protección ambiental.

5.3.5.1 Gestión de residuos

El ADJUDICATARIO dispondrá de un procedimiento específico en materia de Gestión de Residuos y se tomarán las medidas oportunas en esta materia durante el tiempo de prestación del servicio. Se tomarán en cuenta, además, los requisitos del PG 22, /45/.

El ADJUDICATARIO se compromete a garantizar el cumplimiento de la aplicación de estas medidas de protección.

5.4 LEGISLACIÓN LABORAL

El ADJUDICATARIO, como patrono de los trabajadores españoles que emplee en la contrata, asume cuantas obligaciones se deriven de la Legislación Social y, en especial, de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, por lo que, deberá tener asegurado a su personal para que queden debida y adecuadamente protegidas las contingencias y situaciones definidas en el Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social, y hallarse al corriente de pago de la cotización al Régimen de la Seguridad Social y Formación Profesional, Desempleo y Fondo de Garantía Salarial, y de cuantas obligaciones y cargas sociales pudieran imponerse.

ADIF podrá exigir, en cualquier momento, al ADJUDICATARIO, que le exhiba los documentos justificativos de hallarse al corriente de pago de las primas y cuotas correspondientes y, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, podrá acordar que no se le haga pago alguno, con motivo del presente contrato, ni por ningún otro concepto, hasta que hayan sido satisfechas.

Con independencia de lo establecido anteriormente, la fianza quedará también afecta al cumplimiento de las obligaciones patronales del ADJUDICATARIO.

Iguales obligaciones asume con relación a los trabajadores extranjeros que emplee en la contrata, tanto respecto a las obligaciones patronales para con los mismos, derivadas de la legislación española, como de la de su país de origen, en su caso.

5.5 CALIDAD

5.5.1 Sistema de gestión de la calidad.

El ADJUDICATARIO deberá presentar un **Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC)**, específicamente redactado para la realización de los trabajos ofertados, que deberá ser actualizado de acuerdo con los criterios que definan al respecto el Director del Contrato. En dicho Plan se distinguirá expresamente el contenido para cada contrato.

5.5.2 Controles de la calidad incluidos en el PAC.

En el PAC se introducirán, al menos, cuatro niveles de control de calidad:

- **Personal.** Cualificación del personal, experiencia, responsabilidades, etc.



- **Autocontrol.** Control de calidad de los procedimientos de trabajo, el estado de los equipos de trabajo, así como su fiabilidad, programa de revisiones, etc.
- **Control de la calidad** del resultado final de los trabajos.
- **Seguimiento** del número y naturaleza de averías e incidencias.
- **Sistema de control de quejas y reclamaciones** que reciba directamente el ADJUDICATARIO o que sean tramitadas por Adif.

En cualquier caso, en los trabajos podrán decidirse **nuevos criterios** según aconsejen las circunstancias específicas de común acuerdo entre el Director de los trabajos de Adif y el responsable del equipo de trabajo.

6 METODOLOGÍA DE TRABAJO

6.1 COMUNICACIONES

Adif asignará a este contrato personal de gestión con dos niveles de responsabilidad.

- El DIRECTOR DEL CONTRATO, cuyas funciones están reguladas normativamente.
- Un RESPONSABLE, con funciones delegadas por el DIRECTOR DEL CONTRATO para coordinar actuaciones y realizar el seguimiento de la prestación del servicio.

Por su parte, el ADJUDICATARIO deberá designar, al menos, un **Jefe de equipo** que será el interlocutor con el Director del Contrato y con el Responsable en todo lo previsto en el presente documento.

6.2 PLANIFICACIÓN

En el plazo de un mes desde la fecha de firma del contrato el DIRECTOR DEL CONTRATO transmitirá al ADJUDICATARIO las necesidades de trabajo según el plan de mantenimiento establecido en el presente pliego.

Por su parte, una vez definidas las necesidades de Adif el ADJUDICATARIO presentará al director de contrato la MEMORIA DE TRABAJO con una estructura similar a la presentada en la Oferta Técnica, pero con un nivel de detalle suficiente como para convertirla ya en herramienta de trabajo y con un PAC asociado.

Tanto las actuaciones como el calendario propuesto en la Memoria de Trabajo presentada en fase de planificación deben ser coherentes con la oferta formulada. Las alteraciones unilaterales de dicha propuesta por parte del ADJUDICATARIO pueden ser sancionadas con la no recepción de los trabajos propuestos no recogidos en la oferta, la aplicación de penalizaciones o la resolución del contrato por incumplimiento de las condiciones establecidas, todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de daños a que hubiera lugar.

La Memoria de Trabajo será la base técnica del PAC. Ambos deberán estar firmados por el personal de supervisión del ADJUDICATARIO. Ambos documentos serán sometidos al visto bueno de la asistencia técnica de Adif. También se presentarán



actualizaciones de la Memoria de Seguridad y Salud Laboral y el Plan de Actuaciones Ambientales.

Una vez recogidas las observaciones realizadas por el responsable de Adif será consensuada en el documento final o, en su caso, el responsable de Adif adoptará la resolución que estime más conveniente. Una vez elaborada la planificación en la Memoria de Trabajo se podrán comenzar a programar los trabajos. El plazo desde la presentación de la Memoria de Trabajo por el ADJUDICATARIO hasta la validación de la misma por la asistencia técnica y Adif no debe ser superior a 15 días.

6.3 EJECUCIÓN

6.3.1 Tiempo de trabajo

El tiempo de trabajo propuesto será el más apropiado a la actividad a desarrollar y puede ser en periodo diurno o nocturno, según necesidades y dadas las características de la línea cuyo tráfico es de Cercanías exclusivamente. Los periodos de mantenimiento en los que la circulación pueda verse afectada, serán de noche en horario a determinar coincidente con la banda de mantenimiento de la zona. En todo caso, será responsabilidad del Responsable de Adif regularizar esta situación y comunicarla al adjudicatario con antelación suficiente para su programación.

6.3.2 Partes e informes

Deberán incluir toda la información detallada de:

- estado de las instalaciones de vía
- funcionamiento de los equipos dosificadores
- actuaciones llevadas a cabo
- elementos afectados por alguna anomalía
- acciones a llevar a cabo para su restitución.
- cantidad de consumible (lubricante) gastada
- remanente de la cantidad almacenada para prever posibles restituciones del mismo.

Si todo es conforme, el responsable visará esta información en la aplicación como punto de partida para la recepción de trabajos y la consecuente facturación.

6.4 FACTURACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se formalizarán **certificaciones mensuales** que adjuntarán un resumen la documentación aportada durante los trabajos (informes específicos, partes de trabajo u otros).

Estas certificaciones deberán ser confirmadas por el Director del contrato y el responsable de la ejecución del trabajo.



Se redactará mensualmente un Acta de Recepción a la que se le adjuntará los documentos generados durante las jornadas de trabajo.

También se incluirán en dicha Acta de Recepción, si así se considera oportuno por el Director del Contrato, las incidencias acaecidas durante la ejecución de los trabajos, así como aquellas consideraciones que hubiesen afectado al normal desempeño.

El Acta de Recepción será verificada y firmada por el Director del Contrato o persona delegada por éste y por el ADJUDICATARIO.

6.5 GARANTÍA DEL SERVICIO

La prestación del servicio de mantenimiento tendrá una garantía mínima de CUATRO semanas. No obstante lo anterior, en fase de licitación se requiere al ADJUDICATARIO que en la oferta haga una propuesta de garantía global para todos los tratamientos que será recogida contractualmente.

Si durante el periodo de garantía el resultado de determinado trabajo no cumpliera con las expectativas ofertadas, y constara evidencia de incumplimiento de las prestaciones del servicio propuestas por el ADJUDICATARIO, éste se compromete a repetir el servicio sin coste para Adif hasta alcanzar el nivel de prestaciones que ha garantizado contractualmente, volviendo a iniciarse el cómputo del plazo de garantía desde la finalización de la nueva actuación.

Si no fuera posible culminar la prestación del servicio por causas no imputables a Adif, éste podrá ejecutar los trabajos a costa del adjudicatario, compensar su coste con la retención del pago de otros trabajos que hayan sido validados o con la ejecución del importe correspondiente sobre la fianza definitiva del contrato.

6.6 ANORMALIDADES

El ADJUDICATARIO será responsable de la correcta y **rápida actuación** en situaciones de anomalía.

En los supuestos de accidentes, la parte responsable abonará a la otra **indemnización** por los daños ocasionados de acuerdo con la Legislación vigente.

El ADJUDICATARIO será responsable de la inmediata **comunicación** a ADIF de cualquier circunstancia acaecida a los medios materiales y humanos para que sea posible adoptar las medidas oportunas.

El ADJUDICATARIO adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la **protección de terceros**, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de aquello si, a tenor de las disposiciones y Leyes vigentes, incurriese en culpabilidad o negligencia.

Incumbirá al ADJUDICATARIO la adopción de las precauciones concretas que, por aplicación de la Legislación vigente en materia **Ambiental** o de **Seguridad y Salud**,





deban ser establecidas. Adif podrá inspeccionar estas medidas sin que tal inspección exonere al ADJUDICATARIO de la exclusiva responsabilidad que le incumbe por la adopción de las citadas precauciones.

En caso de destrucción total o parcial de los medios propuestos por el ADJUDICATARIO el Director del Contrato puede proponer al ADJUDICATARIO un período de carencia de 1 mes para permitir la puesta a disposición de nuevos medios técnicos.

6.7 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El ADJUDICATARIO está obligado a presentar, antes de cada 1 de abril, una memoria anual donde se recojan, al menos, los siguientes apartados:

- **Actuaciones realizadas**, con detalle de la actuación, particularidades y circunstancias especiales que pudieran concurrir.
- Un análisis de las **no disponibilidades**.
- Relación, en su caso, de **incidencias** con afectación al tráfico ferroviario.
- Listado actualizado del **personal** adscrito a las tareas.
- Actuaciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores.
- **Datos medioambientales** solicitados en el PG 22, /45/.
- Valoración de las **instalaciones y condiciones de trabajo** facilitadas por ADIF.
- Valoración de la **gestión del contrato** de servicios.
- Cualquier otra apreciación que se estime oportuna.
- Unas **conclusiones** globales.

La presentación de esta información se hará en **soporte informático**.

Las conclusiones de esta memoria anual servirán para concretar aquellas mejoras que procedan tanto al propio modelo de trabajo, definido en este documento, como a aquellos aspectos concurrentes susceptibles de mejora.

El ADJUDICATARIO será responsable de la entrega puntual de la **documentación** exigible dentro de los términos contractuales, especialmente la documentación que permita la recepción de los trabajos que tendrá carácter diario. Este documento constituye la recepción del servicio realizado y marcará el inicio del plazo de garantía.

El ADJUDICATARIO será responsable de la discreción sobre el deber de **confidencialidad** sobre las actuaciones realizadas y sobre las decisiones tomadas por ADIF.

Tanto la **documentación** final como toda aquella otra que, a lo largo del desarrollo del Contrato, haya sido generada, tiene la consideración de **propiedad de ADIF** y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización.





Los trabajos objeto de este contrato no podrán utilizarse por el ADJUDICATARIO sin permiso expreso de ADIF, debiendo quedar entregados los originales de todos los documentos con anterioridad a la recepción del Contrato.

En todo caso, el ADJUDICATARIO será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las anteriores condiciones.

6.8 INFORMES Y DATOS DE ACTIVIDAD

El ADJUDICATARIO está obligado a la presentación de todos aquellos **informes relacionados con su actividad** que las circunstancias aconsejen o bien a requerimiento de ADIF.

6.9 AUDITORÍAS

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO presentar, a requerimiento del Director del Contrato o del responsable de calidad de ADIF, la documentación relacionada con auditorías, no conformidades y acciones correctivas.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO acompañar al responsable de calidad de ADIF o personal autorizado en las inspecciones, controles o supervisiones que se le requiera.

6.10 INSPECCIÓN

ADIF estará facultada, en cualquier momento, para inspeccionar, por medio de la persona que designe, la organización de los servicios objeto de contratación, la forma, lugares y vehículos donde se efectúen los trabajos y, en general, cualquier extremo que afecte al fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO en virtud del presente contrato.

El ADJUDICATARIO dará al personal inspector de ADIF las máximas y más amplias facilidades para el desempeño de su cometido, permitiendo el libre acceso a los espacios requeridos para los trabajos y suministrando cuantos datos se soliciten con relación al cumplimiento del presente contrato y poniendo a su disposición cuantos elementos personales y materiales fuesen precisos para practicar las pruebas, ensayos o experiencias que ADIF pudiera estimar conveniente, en algún caso concreto.

El ADJUDICATARIO no podrá impugnar la designación de los agentes que para la inspección haga ADIF.





AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE LUBRICACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DESGASTE DE CARRIL EN EL ENTRONO DEL PK 19/100. LÍNEA ATOCHA-MÓSTOLES EL SOTO.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone por el área técnica	Firma: José Alberto Rivas Lozano	Cargo: Gerente de Área de Vía
-----------------------------	----------------------------------	-------------------------------

Firmado electronicamente por: JOSE ALBERTO RIVAS LOZANO
15.10.2019 10:44:32 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: F19CXF9EHAZ2ZQHHWC4GW3046G
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



